

cho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se los entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en la calle Sierra de Guadarrama, número 80, San Fernando de Henares, a cargo de don Francisco Alejandro Lara Pérez, con documento nacional de identidad número 51.316.119.

Y para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1998.—La Secretaria, María Josefa González Huergo.—61.361.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Antoni Oliver i Reus, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en los autos número 503/1995 y acumulados, ejec. 125/1996 y acumulados, seguidos a instancias de doña Estrella Cuenta Cabello y otros, contra Pérez Mansilla-Carrillo Peragón, C. B., en reclamación sobre cantidad y despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Isla de Corfú, número 10, de ciudad jardín, cuya relación, tasación y relación es la siguiente:

1. Finca número 34.143 de Palma número 4 de Lluchmajor. Urbana. Aparcamiento número 23 de plano, en planta sótano de 10 metros cuadrados, según se desprende en la nota registral adjunta. Valor peritaje: 1.200.000 pesetas.

2. Finca número 34.176 de Palma número 4 de Lluchmajor. Urbana. Vivienda según se describe en la nota registral adjunta en la pieza de 61 metros 60 decímetros cuadrados, incluidas terrazas. Valor peritaje: 7.700.000 pesetas.

3. Finca número 34.183 de Palma número 4 de Lluchmajor. Urbana, según se describe en la nota registral adjunta en autos. Vivienda en cuarta planta de 50 metros 64 decímetros cuadrados, incluidas terrazas. Valor pericial: 6.330.000 pesetas.

Todos estos inmuebles tienen cargas registrales.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sita en calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta, el día 26 de enero de 1999; en segunda subasta, en su caso,

el día 23 de febrero de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 30 de marzo de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en Secretaria o en un establecimiento destinado a tal efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaria a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en la tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

Sexta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrá los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Octava.—Dichos bienes saldrán a subasta en lotes separados.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antoni Oliver i Reus.—El Secretario, Jesús Macéin Roderó.—61.332.

SEGOVIA

Edicto

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número de expediente 249/1997, en trámite de ejecución número 104/1997 y acum., se sigue procedimiento a instancias de don Mario Gregoris de Diego y otros, contra «Titán Rico, Sociedad Limitada», «Prefabricados del Hormigón Rico, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Plaza, Sociedad Limitada», en reclamación de 19.477.639 pesetas de principal, más 4.168.320 pesetas en concepto de costas e intereses, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada que, con sus respectivas valoraciones, se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 21 de enero de 1999, la segunda subasta el día 28 de enero de 1999 y la tercera subasta el día 4 de febrero de 1999, señalándose para los bienes de «Titán Rico, Sociedad Limitada», a las once treinta horas, y para los de «Prefabricados del Hormigón Rico, Sociedad Limitada», a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta, acreditándolo.

Segunda.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que las subastas se celebran por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta

la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—Que en la segunda subastas en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, un plazo de diez días, con la prevención de que, de no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que, sobre el precio de la adjudicación, debería serles atribuida en el reparto proporcional, y, de ser inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Décima.—Que el establecimiento destinado al efecto en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3928-0000-64-104/97 y acum.

Undécima.—Los bienes embargados se encuentran depositados en los lugares que luego se dirán; las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Duodécima.—Obran en Secretaria de este Juzgado de lo Social las oportunas certificaciones de cargas, no habiendo sido aportados los títulos de propiedad de la finca. Previéndose a los licitadores que, conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no tendrán derecho a exigir ningún otro título de los que en dicha Secretaria obran.

Bienes objeto de subasta

Bienes propiedad de «Titán Rico, Sociedad Limitada»:

1. Vehículo matrícula SG-7671-D, cabeza tractora marca «Pegaso», color blanco. Valorado en 2.450.000 pesetas.

Depositado en nave sita en el kilómetro 50 de la C-112, de Cantalejo.

2. Vehículo matrícula SG-24184-VE, máquina retroexcavadora marca «Case». Valorada en 4.850.000 pesetas.

Depositado en nave sita en el kilómetro 45 de la C-112, de Cantalejo.

3. Remolque matrícula SG-00055-R. Valorado en 15.000 pesetas.

Depositado en calle Los Depósitos, 20, Segovia.

4. Vehículo matrícula SG-1466-F, marca «Seat» Terra. Valorado en 50.000 pesetas.

Depositado en calle Los Depósitos del Agua, 20, Segovia.

5. Planta fija de hormigón, dos cintas transportadoras, dos silos y dos sinfines, sitos en calle Los Depósitos del Agua, 20, Segovia. Valorado en 200.000 pesetas.

Bienes propiedad de «Prefabricados del Hormigón Rico, Sociedad Llimitada»:

6. Planta móvil de hormigón con dos silos fijos y dos sinfines, sitos en polígono de Hontoria, 5. Valorada en 200.000 pesetas.

7. Finca número 36.632, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia, tomo 3.474, libro 672, folio 136; se trata de una finca urbana, sita en el polígono de Hontoria, con una superficie de 10.398 metros cuadrados. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y al «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 19 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ángeles Bermúdez Méndez.—61.284.

VALENCIA

Edicto

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 603/98, seguida ante este Juzgado a instancias de Daniel Alapont Olegario, contra don José Ismael Ros Royo, se ha acordado sacar a pública subasta los derechos que corresponden a la apremiada sobre los siguientes bienes:

Primer lote: Finca número 29.356. Urbana número ocho, vivienda situada en la cuarta planta alta, puerta séptima, del edificio radicado en Cullera, con fachada principal a la plaza de España, número 8 y secundarias a travesía San Francisco y Maestro Giner. Ocupa una superficie de 148 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, al tomo 2.500, libro 765, folio 205, finca número 29.356.

Valor pericial: 9.128.000 pesetas.
Valor cargas: 5.927.858 pesetas.
Valor tipo subasta: 3.200.142 pesetas.

Segundo lote: Finca número 52.833. Urbana parcela número 142, en urbanización «Buenavista», partida del Cabezal, calle Cingle, número 37, en término de Cullera, destinada a vivienda unifamiliar, que ocupa una superficie de 700 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cullera, al tomo 2.557, libro 840, folio 207, finca número 52.833.

Valor pericial: 37.640.000 pesetas.
Valor cargas: 18.885.584 pesetas.
Valor tipo subasta: 18.885.584 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, número 36, Valencia, en primera subasta, el día 9 de febrero, a las diez horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma se celebrará segunda subasta, el día 9 de marzo, a la diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 20 de abril, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya número 4468/0000/64/0603/98, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados, donde podrán ser examinados por los interesados del que ha sido nombrado depositario.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—61.362.

VALLADOLID

Edicto

En los autos número 167/1997 sobre despido, seguidos ante este Juzgado por doña Carmen Gago Blanco y otros, contra don Félix Villa Recio y doña María Teresa Morejón Magdaleno y Confecciones Turquesa, por el Magistrado de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta el bien siguiente embargado al deudor:

Vivienda letra D, en planta segunda del edificio en la calle Arrenal, con acceso por la carretera Villabáñez, sin número, de Traspinedo, Valladolid, y de una superficie útil de 90 metros cuadrados.

Valorada en 7.283.970 pesetas.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de doña María Teresa Morejón Magdaleno, y se vende para pagar al doña Carmen Gago Blanco y otros la cantidad de 1.318.000 pesetas, más 300.000 pesetas, calculadas provisionalmente para costas y gastos del procedimiento, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 5 de febrero de 1999, a las diez treinta horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 26 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, celebrándose todas ellas en los estados de este Juzgado, advirtiéndose que la segunda y la tercera subastas se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase el bien en alguna de las formas señaladas por la Ley. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Para participar en la subasta habrá que depositar, previamente, el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, en la primera y en la segunda subastas las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Desde el anuncio a la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe del 20 por 100 del valor del bien tipo de la subasta o ingresándolo en la cuenta número 4626000064015597.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si el oferente de la mejor postura lo hubiere hecho por escrito y no asistiese al remate, se le requerirá

para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, y de no aceptarla perderá la cantidad consignada que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta (artículos 1.503 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid a 3 de noviembre de 1998.—El Juez.—El Secretario.—61.365.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don José Luis Fernández Liaño, hijo de don José Luis y de doña Natividad, natural de Santander, nacido el día 1 de septiembre de 1976, con documento nacional de identidad número 20.210.687, último domicilio conocido en Santander, avenida de los Castros, 97, 2.º A, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 45/01/96, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 28 de octubre de 1998.—El Auditor-Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—61.451-F.

Juzgados militares

El soldado don David Matas Iglesias, hijo de don Juan Manuel y de doña Eduarda, natural de Artés (Barcelona), nacido el día 19 de agosto de 1979, de estado civil soltero, con documento nacional de identidad número 28.812.887, y cuyo último domicilio conocido es en calle Velázquez, número 19, La Rinconada (Sevilla). Destinado en el Batallón del Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Las Palmas, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/13/98, seguidas contra él por el presunto delito de abandono de destino, previsto y penado en el